



PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL DE VALDEFUENTES.

2.- SUBVENCIÓN DIRECTA COMO CONSECUENCIA DE DISMINUCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA.

BASES:

Base 1: Se abonará una cantidad fija a cada empresa con domicilio fiscal en la localidad que justifique la disminución de ingresos acreditada mediante la comparación entre las declaraciones trimestrales de IVA e IRPF de los tres últimos Trimestres de 2019 y las declaraciones equivalentes de los tres últimos Trimestres de 2020.

La subvención directa dependerá del nivel de disminución de ingresos:

Disminución de entre el 10% y hasta el 30%..... 100 € de ayuda

Disminución de más del 30% y hasta el 60%..... 200 € de ayuda

Disminución de más del 60%..... . 300 € de ayuda.

Las ayudas consistirán en un pago único.

Base 2: Las ayudas beneficiarán a empresas y autónomos que tengan establecidos sus negocios en la localidad y que los mismos permanezcan en funcionamiento, siendo preciso que el domicilio fiscal del empresario se halle ubicado en la localidad de Valdefuentes; al efecto, se aportará copia compulsada del CIF o certificación acreditativa del domicilio fiscal de la empresa expedida por la hacienda Pública o modelo de alta en hacienda en el caso de empresario individual.

Base 3: En el plazo establecido en la convocatoria pública que será desde el 15 de Febrero de 2021 al 15 de Marzo de 2021, los solicitantes deberán presentar su solicitud acompañando el documento acreditativo del domicilio fiscal de la empresa y las liquidaciones trimestrales de IVA y de IRPF de los tres últimos trimestres del año 2019 y la de los tres últimos trimestres de 2020.

Base 4: Las empresas solicitantes podrán tener forma societaria, cooperativa o ser empresarios individuales. En el caso de que varios autónomos ejerzan su actividad laboral englobados en una misma unidad empresarial se concederá únicamente una ayuda y no tantas como autónomos estén vinculados con la misma unidad empresarial.





Base 5: Para ser beneficiario de la subvención es imprescindible que la empresa tenga domicilio fiscal en Valdefuentes con anterioridad a la publicación de las presentes bases; la publicación de las mismas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y/o bandomóvil, sin perjuicio de otros sistemas de publicación; la publicación por los dos primeros sistemas citados será la que se tenga en cuenta a efectos del cumplimiento de esta base.

Base 6: Las empresas solicitantes deberán encontrarse al corriente en el pago de cualquier tasa, impuesto o arbitrio municipal; al efecto, la Secretaría del Ayuntamiento informará sobre la existencia o no de deuda vencida a efectos de desestimación de la solicitud.

Base 7: Las empresas solicitantes podrán tener forma societaria, cooperativa o ser empresarios individuales.

Valdefuentes a 29 de Enero de 2021

Fdo.: Álvaro Arias Rubio
Alcalde

